DECRETO Nº 404/2.023.

CONCORDIA, 20/03/2.023.

VISTO el contenido de los Decretos Nº1.364/2.022 y N° 1.365/2.022, de fecha 10/11/2.022, y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados Decretos se establecieron las designaciones, funciones y tareas de las dependencias que resultaron necesarias en la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que con el fin de asistir y optimizar el funcionamiento de la Unidad Operativa Mantenimiento de Desagües Pluviales y Defensa Sur, se considera necesario ampliar la Estructura Administrativa, Orgánica y Funcional de la Secretaria de Desarrollo Urbano, establecidas en los Decretos Nº1.364/2022 y N° 1.365/2022, de fecha 10/11/2022 y crear el Área Administración y el Área de Operatividad y Logística, ambas dependientes de la Unidad Operativa Mantenimiento de Desagües Pluviales y Defensa Sur - Subsecretaría de Obras Públicas.

Que conforme a las disposiciones previstas en la normativa vigente, este Departamento Ejecutivo considera atinado designar para desempeñar la función de Jefe del Área Administración de la Unidad Operativa Mantenimiento de Desagües Pluviales y Defensa Sur al Agente Mensual EDGARDO GABRIEL NOGUERA D.N.I. Nº 28.650.429, Legajo Nº5796 y designar para desempeñar la función de Jefe del Área Operatividad y Logística de la Unidad Operativa Mantenimiento de Desagües Pluviales y Defensa Sur al Agente Mensual SEBASTIAN JOSE DEILS BOURLOT D.N.I. Nº 35.082.292, Legajo Nº 6495, a partir del 1° de Marzo de 2.023. Establécese que dichas designaciones tendrán rango de Área Nivel 1.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley Provincial Nº 10.027 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos. Según T.O. Decreto N°4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Ampliese la Estructura Administrativa, Orgánica y Funcional de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia establecidas en los Decretos Nº1.364/2.022 y N° 1.365/2.022, de fecha 10/11/2022, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Créase el Área de Administración dependiente de la Unidad Operativa Mantenimiento de Desagües Pluviales y Defensa Sur, la que entenderá en realizar las tareas administrativas emanadas por dicha Unidad. Se relacionará con la Subsecretaria de Obras Públicas a través de la Unidad Operativa Mantenimiento de Desagües Pluviales y Defensa Sur.

ARTÍCULO 3º.- Créase el Área de Operatividad y Logística dependiente de la Unidad Operativa Mantenimiento de Desagües Pluviales y Defensa Sur, la que entenderá en todo lo concerniente a la distribución y ejecución de los trabajos encomendados por dicha Unidad; como así también tendrá a su cargo la asignación de las tareas y de los elementos necesarios para el cumplimiento de las mismas. Se relacionará con la Subsecretaria de Obras Públicas a través de la Unidad Operativa Mantenimiento de Desagües Pluviales y Defensa Sur.

Arq. MARIELA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº 404/2.023.

CONCORDIA 20/03/2.023.

ARTÍCULO 4º.- Desígnese en el cargo de Jefe del Área Administración de la Unidad Operativa Mantenimiento de Desagües Pluviales y Defensa Sur, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Urbano al Agente Mensual EDGARDO GABRIEL NOGUERA D.N.I. Nº 28.650.429, Legajo Nº5796, quien tendrá las funciones dispuestas en el Artículo 2º del presente Decreto, a partir del 01 de Marzo de 2.023. Establécese que dicha área tendrá rango de Área Nivel 1.

ARTÍCULO 5º.- Desígnese en el cargo de Jefe del Área de Operatividad y Logística de la Unidad Operativa Mantenimiento de Desagües Pluviales y Defensa Sur, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Urbano al Agente Mensual SEBASTIAN JOSE DEILS BOURLOT D.N.I. Nº 35.082.292, Legajo Nº6495, quien tendrá las funciones dispuestas en el Artículo 3º del presente Decreto, a partir del 01 de Marzo de 2.023. Establécese que dicha área tendrá rango de Área Nivel 1.

ARTÍCULO 6º.- Manténgase firme el contenido restante de los Decretos Nº1.364/2022 y Nº 1.365/2022, de fecha 10/11/2022.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Municipalidad de CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA